



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
"JUAN MISAEL SARACHO"**

**RECTORADO**

*"Con Ética y Responsabilidad Social"*

R.R. No. 417/2023

Tarija, septiembre 18 de 2023

**VISTOS:**

El Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Cervecería Boliviana Nacional y la Universidad Autónoma "Juan Misael Saracho".

**CONSIDERANDO:**

Que, la naturaleza del Convenio de Cooperación es para la realización de Pasantías, Proyectos de Grado, Trabajo Dirigido y Tesis para los estudiantes que están cursando el último año en la Universidad.

Que, el objeto del Convenio es fortalecer el vínculo institucional por medio de la ejecución de actividades de marca empleadora para ofrecer a los estudiantes de la Universidad una expectativa relacionada con la forma de trabajo en La Compañía. Implementar entre las partes un sistema que permita a los estudiantes de la Universidad, adquirir experiencias en áreas propias de la Compañía, a través de la realización de pasantías, proyectos de grado, trabajo dirigido y tesis, como un requisito formal para completar el Plan de Estudios de sus carreras. Asimismo, se acuerda definir actividades de Marca Empleadora para posicionar a La Compañía como una alternativa de trabajo para los jóvenes universitarios.

Que, el convenio cuenta con Informe Técnico favorable, que forma parte de la presente resolución.

**POR TANTO, EL SEÑOR RECTOR EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**RESUELVE:**

- Art. 1ro.** Aprobar el Convenio Cooperación Interinstitucional entre la Cervecería Boliviana Nacional y la Universidad Autónoma "Juan Misael Saracho", documento que forma parte de la presente resolución.
- Art. 2do.** Pase a conocimiento del H. Consejo Universitario para su homologación.
- Art. 3ro.** Tome nota de la presente resolución Vicerrectorado, SGAF, Secretaría Académica, Decanos, Secretaría de Educación Continua, Relaciones Internacionales y toda la comunidad universitaria.

**REGÍSTRESE, HÁGASE CONOCER Y CÚMPLASE**

M.Sc. Eduardo Cortez Baldiviezo  
**RECTOR**

es conforme

M.Sc. Águeda Burgos Añazgo  
**SECRETARIA GENERAL**

C.O.V. R. STRIA.ACDM.SGAF. SEC.DECANOS.RELAC. INT.







## CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CERVECERÍA BOLIVIANA NACIONAL Y UNIVERSIDAD AUTONOMA JUAN MISAEEL SARACHO.

Que suscriben la **Cervecería Boliviana Nacional S.A.**, con domicilio en Av. Montes número 400 de la ciudad de La Paz, con Número de Identificación Tributaria NIT 1020229024, representada por Fernando Casas Perez y Raúl Armando Bueno Salazar en mérito al testimonio de poder nro. 1250/2022 de fecha 17 de noviembre de 2022 otorgado ante Notaria de Fe Publica Nro. 96 a cargo de la Dra. Silvia Noya Laguna, (en adelante LA COMPAÑÍA), por una parte; y por otra **La Universidad Autónoma Juan Misael Saracho**, (en adelante LA UNIVERSIDAD), representada por su Rector, el M. Sc. Lic. Eduardo Cortéz Baldiviezo, con C.I. N° 1667305 Tarija, en calidad de Rector de la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho del Departamento de Tarija, en virtud a la R.CMTE. ELEC. UAJMS. N° 007/22 /Tarija, 28 de julio de 2022 y Acta de Posesión de Rector y Vicerrector 2022 – 2026 de fecha 04 de agosto del 2022, con domicilio legal en la Avenida Víctor Paz Estensoro N° 0149 de la ciudad de Tarija.

### PRIMERA (OBJETIVOS). -

El presente convenio tiene por objetivos:

- Fortalecer el vínculo institucional por medio de la ejecución de actividades de marca empleadora para ofrecer a los estudiantes de LA UNIVERSIDAD una experiencia relacionada con la forma de trabajo en LA COMPAÑÍA.
- Implementar entre las partes un sistema que permita a los estudiantes de LA UNIVERSIDAD, adquirir experiencias en áreas propias de LA COMPAÑÍA, a través de la realización de pasantías, proyectos de grado, trabajo dirigido y tesis, como un requisito formal para completar el Plan de Estudios de sus carreras. Asimismo, se acuerda definir actividades de Marca Empleadora para posicionar a LA COMPAÑÍA como una alternativa de trabajo para los jóvenes universitarios.

### SEGUNDA (ACTIVIDADES DE MARCA EMPLEADORA). -

La COMPAÑÍA tiene el interés de posicionarse como una opción atractiva de empleabilidad para los estudiantes de último año de la UNIVERSIDAD. Las actividades se enfocarán principalmente en carreras de ingenierías, financieras y comerciales. Para ello, plantea las siguientes actividades a ser desarrolladas a lo largo del año académico:

- Coordinación entre autoridades de LA UNIVERSIDAD y LA COMPAÑÍA, para acordar las acciones a implementarse en el año académico.
- Charlas temáticas a ser ofrecidas por mandos medios de LA COMPAÑÍA vinculadas al contenido de la materia que sea asignada por la UNIVERSIDAD.
- Invitación a los estudiantes para que visiten alguna de las Cervecerías, Salas de Ventas y /o Centros de Distribución de LA COMPAÑÍA en su respectiva ciudad y participen de un paseo por las diferentes áreas que la conforman.
- Taller de empleabilidad, enfocada en fortalecer las competencias de los jóvenes que postulan a su primer empleo.
- Beer Talks. Reuniones informales para conversar con líderes de la LA COMPAÑÍA sobre su experiencia y nuestra cultura organizacional. Esta acción reúne a los estudiantes que hayan destacado en las anteriores actividades y estudiantes destacados recomendados por LA UNIVERSIDAD.
- Visita de docentes y directores de LA UNIVERSIDAD a instalaciones de LA COMPAÑÍA para conocer de cerca nuestra forma de trabajo.
- Otras actividades que se consideren pertinentes por LA COMPAÑÍA o LA UNIVERSIDAD.







### **TERCERA (SOBRE LOS PROGRAMAS DE RECLUTAMIENTO DE LA COMPAÑÍA Y CONCURSOS). -**

La COMPAÑÍA tiene la posibilidad de incorporar a sus actividades de Marca Empleadora o realizar de forma independiente a ellas, presentaciones dirigidas a captar postulantes que puedan participar en sus programas especiales de Reclutamiento: Pasantes Futuros, Trainee Supply y Trainee Business, asimismo, presentaciones relacionadas con concursos específicos.

### **CUARTA (REQUISITOS PARA PASANTÍAS, PROYECTOS DE GRADO, TRABAJO DIRIGIDO Y TESIS)**

Los postulantes deberán estar cursando su último año en LA UNIVERSIDAD o no haber culminado sus estudios hace más de 1. No deben encontrarse trabajando en relación de dependencia, ni en ninguna otra forma, en empresas o entidades tanto públicas como privadas, al momento de participar en alguna práctica profesional en LA COMPAÑÍA.

### **QUINTA (OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD RESPECTO A PRÁCTICAS PROFESIONALES).-**

La Universidad tiene las siguientes obligaciones:

- Publicar las oportunidades de prácticas profesionales ofrecidas por LA COMPAÑÍA en sus bolsas de empleo y/o redes sociales.
- Recomendar a los mejores estudiantes de sus carreras para los procesos de selección de LA COMPAÑÍA, previa coordinación con la misma.
- Nominar un Docente Guía previo al inicio de la pasantía, proyecto de grado, trabajo dirigido o tesis para el seguimiento de esta.
- Mantener en reserva la información advertida como confidencial por LA COMPAÑÍA, que bajo ningún concepto podrá publicarse o difundirse sin autorización expresa de la misma.

### **SEXTA (OBLIGACIONES DE LA COMPAÑÍA RESPECTO A PRÁCTICAS PROFESIONALES).-**

LA COMPAÑÍA se deslinda de cualquier responsabilidad civil, laboral o pecuniaria sobre los participantes de las pasantías, proyectos de grado, trabajo dirigido o tesis y se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

- Facilitar a los estudiantes acreditados por la UNIVERSIDAD, la realización de pasantías, proyectos de grado, trabajo dirigido o tesis en sus oficinas o plantas de producción.
- Especificar las áreas en las que los alumnos realizarán su Práctica Profesional.
- Especificar las actividades que realizará el estudiante.
- Señalar las condiciones en las que el estudiante realizará su trabajo.
- Ofrecer una práctica profesional con 3 meses mínimos de duración y de 6 como máximo.
- Ofrecer el servicio gratuito de comedor (almuerzo) y transporte, cuando corresponda.
- Asignar a un tutor que hará seguimiento y evaluará el desempeño del estudiante.
- Solicitar un reporte formal al estudiante sobre el desarrollo del proyecto asignado y los resultados obtenidos



### **SÉPTIMA (OBLIGACIONES CONJUNTAS RESPECTO A PRÁCTICAS PROFESIONALES).-**

LA UNIVERSIDAD y LA COMPAÑÍA se obligan a cumplir los siguientes compromisos:

- Desarrollar las pasantías, proyectos de grado, trabajo dirigido o tesis en el marco del Reglamento correspondiente a la UNIVERSIDAD y la normativa interna de LA COMPAÑÍA.





- b) Definir la carga horaria u horas a cumplirse en las pasantías, proyectos de grado, trabajo dirigido o tesis.
- c) De acuerdo al requerimiento de LA COMPAÑÍA, La UNIVERSIDAD a través de las direcciones de carrera, seleccionará a los candidatos y enviará a LA COMPAÑÍA la hoja de vida junto a la nómina de postulantes o en su defecto sus nombres y números/emails de contacto.
- d) La COMPAÑÍA realizará el proceso de selección de los perfiles recibidos y comunicará a la UNIVERSIDAD el/los nombre(s) del/del candidato(s) seleccionado(s).
- e) Evaluar el desempeño del estudiante de forma permanente y según los parámetros de la UNIVERSIDAD y la COMPAÑÍA.
- f) Brindar Referentes Internos para el contacto y comunicación necesaria de ambas partes.

#### **OCTAVA (MODALIDAD). -**

La modalidad para la ejecución de las acciones de marca empleadora como de las prácticas profesionales serán coordinadas previamente entre ambas partes considerando el contexto sanitario y la ubicación física de los involucrados. En este sentido, se prevén desarrollar actividades de forma online y si la situación lo permite, de forma presencial.

#### **NOVENA (VIGENCIA).-**

El presente convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y regirá hasta que las partes de mutuo acuerdo, decidan dejarlo sin efecto, dando cualquiera de ellas aviso a la otra con 30 días de anticipación.

La rescisión del Convenio no podrá suspender la realización de las pasantías, proyectos de grado, trabajo dirigido y tesis ya iniciada.

#### **DÉCIMA (ACEPTACIÓN). -**

Nosotros: LA COMPAÑÍA, representada por Fernando Casas Pérez y Raúl Armando Bueno Salazar, y la UNIVERSIDAD representada por el M.Sc. Lic. Eduardo Cortéz Baldiviezo, expresamos nuestra aceptación del presente documento.

En conformidad, firman en la ciudad de la Tarija, a los 22 días del mes de agosto de 2023 años.



*Fernando Casas Pérez*  
**Fernando Casas Pérez**  
**Gerente de Gente Comercial**  
**Cervecería Boliviana Nacional S.A**

*M.Sc. Eduardo Cortéz Baldiviezo*  
**M.Sc. Eduardo Cortéz Baldiviezo**  
**Rector**  
**Universidad AUTONOMA JUAN MISAEL**  
**SARACHO**

*Raúl Armando Bueno Salazar*  
**Raúl Armando Bueno Salazar**  
**Director de Recursos Humanos**  
**Cervecería Boliviana Nacional S.A**